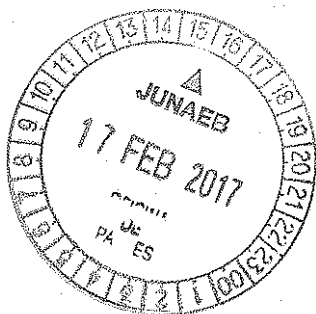




ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA I.B. ALIMENTACIÓN S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 352 DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 328

SANTIAGO, 16 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución N° 283 del año 2011 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 del año 2012 que aprueba el Acta de Selección y Adjudicación de la licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 34 del año 2012 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa I.B. Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 604 del año 2015 de la Dirección Regional de Los Ríos que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 352 del año 2016 de la Dirección Regional de Los Ríos que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB; los Decretos Exentos N° 476 y N° 1106, ambos del 2016, del Ministerio de Educación, que establecen el orden de subrogancia para el cargo de Secretario General de la JUNAEB; y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 604 de 2015, la dirección regional de Los Ríos notificó a la empresa I.B. Alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente" los incumplimientos relacionados con la entrega fuera de plazo de las minutas mensuales del Programa de Alimentación Pre Escolar (PAP), que debían ser aplicadas durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2013 y Enero de 2014, y su multa asociada por un valor total de \$3.881.580.- (Tres millones ochocientos ochenta y un mil quinientos ochenta pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 30 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 604 de 2015 de la Dirección Regional de Los Ríos;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 352 de 2016, la Directora Regional de Los Ríos procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$3.881.580.- (Tres millones ochocientos ochenta y un mil quinientos ochenta pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N°3 de la precitada Resolución Exenta N° 352 de 2016, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$3.881.580.- (Tres millones ochocientos ochenta y un mil quinientos ochenta pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días corridos;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

10.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la Ley N° 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al procedimiento especial de aplicación de sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 352 de 2016 de la Dirección Regional de Los Ríos, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$3.881.580.- (Tres millones ochocientos ochenta y un mil quinientos ochenta pesos).

ARTICULO 2º.- EJECÚTESE, en contra de la empresa I.B. Alimentación S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional de Los Ríos, según consta en la Resolución Exenta N° 352 de 2016, por un valor total de \$3.881.580.- (Tres millones ochocientos ochenta y un mil quinientos ochenta pesos), según el siguiente desglose:

CONTROL		INCUMPLIMIENTO CONFIRMADO	TOTAL
Retraso en presentación de minuta mes de Abril 2013	6 días de atraso	\$ 40.125	\$ 256.800
Retraso en presentación de minuta mes de Mayo 2013	16 días de atraso	\$ 40.286	\$ 418.974
Retraso en presentación de minuta mes de Junio 2013	6 días de atraso	\$ 40.085	\$ 256.544
Retraso en presentación de minuta mes de Julio 2013	15 días de atraso	\$ 40.085	\$ 400.850
Retraso en presentación de minuta mes de Agosto 2013	17 días de atraso	\$ 40.326	\$ 435.520
Retraso en presentación de minuta mes de Septiembre 2013	20 días de atraso	\$ 40.447	\$ 485.364
Retraso en presentación de minuta mes de Octubre 2013	33 días de atraso	\$ 40.528	\$ 697.081
Retraso en presentación de minuta mes de Noviembre 2013	6 días de atraso	\$ 40.731	\$ 260.678
Retraso en presentación de minuta mes de Diciembre 2013	14 días de atraso	\$ 40.772	\$ 391.411
Retraso en presentación de minuta mes de Enero 2014	7 días de atraso	\$ 40.935	\$ 278.358
TOTAL			\$ 3.881.580.-

ARTICULO 3º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en su calidad de Representante Legal de la empresa I.B. Alimentación S.A., con domicilio en Santa Beatriz N° 100, oficina N°1301, comuna de providencia, ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ROM/SBA/PPL

Distribución:

1. I.B. Alimentación S.A.
2. Fundación Integra.
3. Departamento Gestión de Personas
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Unidad de Asesoría Jurídica
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Oficina de Partes



PRODUCTOS :

CARTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES :

A. RECIBO ☐ EXPRESO ☐

REEMBOLSO ☐ Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS



17 FEB 2017

CAJA 1
SUC. TAJAMAR

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: Fco. Cuadrado - F. BASA

DOMICILIO: Sta Beatriz N° 100 - OF 1301

CIUDAD: Prov. - Santiago FONO: _____

PAIS: _____

Notif. REX. N° 328-329 - 330-332

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód. 10171 / M: 12,6 X 10,7 cm. - AGOSTO 2016 - CFI Ltda.